

Resolución Exenta N°215

Dirección Nacional

APRUEBA CONVOCATORIA Y BASES DE "CONCURSO PRODUCTOS TURÍSTICOS INNOVADORES MÁS VALOR TURÍSTICO 2024, NOVENA VERSIÓN", DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N°1.224 de 1975, que Crea el Servicio Nacional de Turismo; en la Ley N°20.423, Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en la Ley N° 21.516 De Presupuesto del Sector Público para el año 2024; en el D.F.L. N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.799, Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma y su Reglamento aprobado mediante Decreto N°181 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el Decreto Exento N°624 de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprobó "Convenio de Firma Electrónica Avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre el Ministerio Secretaría General de la Presidencia y el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo"; en el Decreto Supremo N°6, de 18 de enero de 2023, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra en el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de Turismo a don Jaime Cristóbal Benítez Villafranca; en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, la primera que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón" y la segunda que "Determina los Montos en UTM a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda", respectivamente; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Ley N° 1224 de 1975, que Crea el Servicio Nacional de Turismo, en sus artículos 1º, 2º y 3º, señala que éste es una persona jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, cuyo objeto es investigar, planificar, fomentar, promover y coordinar la actividad turística, ejerciendo para ello las funciones que se determinen en este decreto ley y en las normas que lo complementen, que cuenta con una Dirección Nacional, con Direcciones Regionales en cada región del país y Oficinas Locales. Por lo anterior su misión es fomentar el desarrollo sustentable de la actividad turística, a través de la coordinación público-

privada, del resguardo de la calidad de los servicios turísticos, de la promoción nacional e internacional, del impulso e implementación de programas especiales de investigación, promoción y distribución de información; de forma de contribuir al crecimiento económico y social del país.

2. Que, en cumplimiento de su misión institucional, Sernatur se ha propuesto el desafío de la diversificación y especialización de la oferta país de productos y destinos turísticos, con miras a capturar mercados de alto valor, a través de la generación de productos turísticos experienciales y de intereses especiales y el desarrollo sustentable de los destinos turísticos de Chile.

3. Que, conforme a lo anterior, por octavo año consecutivo, Sernatur ejecutará el “CONCURSO PRODUCTOS TURÍSTICOS INNOVADORES MÁS VALOR TURÍSTICO 2024”, el cual tiene como objetivo principal otorgar una distinción a iniciativas que representen esfuerzos de privados y que se destaquen por aportar a la diversificación de experiencias turísticas con atributos de innovación y sustentabilidad.

4. Que, con el objeto de promocionar y difundir de mejor manera el concurso antes señalado, SERNATUR ha determinado convocar y llamar al concurso público denominado “**CONCURSO PRODUCTOS TURÍSTICOS INNOVADORES MÁS VALOR TURÍSTICO 2024, NOVENA VERSIÓN**” con énfasis en la sustentabilidad, distinguiendo la oferta nacional que incorpore en sus productos turísticos prácticas sustentables concretas, que permitan un crecimiento a nivel económico y social más responsable con el planeta, como por ejemplo, en torno a la eficiencia energética, gestión del agua, gestión de residuos, conservación de la biodiversidad, promoviendo una movilidad sostenible, compras responsables, entre otras prácticas.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE las Bases **DE LA CONVOCATORIA Y LLAMA AL “CONCURSO DE PRODUCTOS TURÍSTICOS INNOVADORES MÁS VALOR TURÍSTICO AÑO 2024”**, cuyo texto es el siguiente:

BASES CONVOCATORIA Y LLAMADO

“CONCURSO DE PRODUCTOS TURÍSTICOS INNOVADORES MÁS VALOR TURÍSTICO 2024, NOVENA VERSIÓN”

I. INTRODUCCIÓN.

Históricamente una de las brechas críticas del turismo en Chile es la existencia de una oferta plana y con productos turísticos poco innovadores. Esta brecha no sólo es transversal a los diversos tipos de turismo,

sino también a todas las regiones del país. En otras palabras, nuestra oferta turística aún es homogénea y los esfuerzos de diversificación y creación de nuevos productos han sido y son aún, muy incipientes.

Para que Chile logre posicionarse como un destino turístico de excelencia y logre atraer a los viajeros del mundo, los productos turísticos requieren diversificarse y especializarse en respuesta a las nuevas necesidades de los turistas. Esto, porque sus expectativas son cada vez más altas y sofisticadas: los turistas hoy buscan vivir experiencias seguras, pero también únicas, significativas y auténticas.

Por otra parte, la capacidad de informarse cobra también un rol clave: es vital para lograr instalar conceptos en las empresas que permitan una constante actualización de su oferta de cara a las tendencias de los viajes, a las restricciones mundiales y a la obtención de datos verídicos de lo que está sucediendo, no sólo para llevar el pulso de los acontecimientos, sino también para poder adelantarse a los cambios y adaptarse a ellos con mayor agilidad. Todo ello, generará una ventaja comparativa respecto de otros mercados y podrá ser un acelerador en la actividad turística, incrementando la competitividad de Chile en turismo.

Considerando el escenario anteriormente descrito, la innovación juega un rol fundamental “para anticipar, abordar y superar los nuevos desafíos y tendencias del sector turístico”. De acuerdo a lo indicado por la Organización Mundial del Turismo, en adelante ONU TURISMO, en su pilar de Innovación, Inversiones y Transformación Digital “Aprovechar la innovación y los avances digitales brinda al turismo oportunidades para mejorar la inclusión, el empoderamiento de la comunidad local y la gestión eficiente de los recursos, entre otros objetivos dentro de la agenda más amplia de desarrollo sostenible”.

Las nuevas tendencias mundiales están cambiando la forma en que las personas viven, consumen, se relacionan y viajan. Como sector, el turismo está inmerso en este cambio que se manifiesta de múltiples y complejas formas, relacionadas con los desafíos del cambio climático, de la revolución tecnológica, de la irrupción del viajero digital, y de la competencia por la inversión y los recursos humanos.

ONU TURISMO afirma que la innovación es vital para responder a los cambios de escenario y para que el sector se adapte a los nuevos contextos. Y para ello es fundamental la colaboración entre los responsables políticos, los líderes de la industria, las empresas del sector, incluidas las pequeñas y medianas, y la academia, para maximizar las sinergias en el desarrollo e implementación de la innovación en el terreno.

Con este fundamento, ONU TURISMO ha incorporado de manera decidida la innovación como uno de los ejes claves del desarrollo del sector, y ha creado la Estrategia de Innovación y Transformación Digital, con la que se ha propuesto impulsar la digitalización y crear un ecosistema de innovación y emprendimiento que permita aprovechar el potencial del sector.

En este marco internacional, América Latina está en una posición todavía rezagada con respecto a otras zonas del mundo donde ya se han implementado políticas públicas y estrategias para impulsar la innovación en turismo, conectando a los actores públicos con grandes empresas, startups, academia y

desarrolladores tecnológicos para el desarrollo del turismo. Si bien dentro del contexto latinoamericano, Chile es uno de los países mejor posicionado en términos de innovación (puesto 52 a nivel mundial), y tanto desde el sector público como privado se han realizado diversas acciones en torno a la industria turística, todavía queda un largo camino hacia una cultura de innovación que permita desplegar el sector de manera novedosa y sostenible.

En este sentido, es necesario que la industria turística de Chile, en su conjunto, lidere una transformación profunda de sus actividades, potenciando oportunidades de innovación, mejorando su calidad de servicios, diversificando productos y experiencias turísticas, y aumentando la productividad y los niveles de sustentabilidad. Así, únicamente, de esta manera, podremos mejorar el posicionamiento competitivo a nivel global del turismo chileno y fortalecer el sector aumentando su resiliencia.

Con miras a aportar a este desafío, el Concurso Más Valor Turístico busca mostrar al sector aquellos ejemplos más emblemáticos del país en cuanto a una oferta turística innovadora. Por ello, año a año se buscan y se premian productos turísticos innovadores, que pongan en valor atributos importantes del país y que se focalicen en segmentos de mercado de intereses especiales. Con este Concurso, se demuestra que el desafío de la innovación sí es posible en micro, pequeñas y medianas empresas de turismo, un sector netamente de servicios.

II. FOCALIZACIÓN DEL CONCURSO.

Con la voluntad de reaccionar a los grandes desafíos globales y de país, responder a las recomendaciones de los organismos internacionales y seguir el ejemplo de países pioneros en desarrollo turístico, queremos premiar el esfuerzo de las empresas que han dado una respuesta frente a este desafío de la innovación, que se han reinventado y puesto en valor a sus territorios, su cultura y valores.

El foco de este año 2024, estará no sólo en productos turísticos que permitan vivir experiencias únicas, significativas y auténticas, sino también en aquellas que incorporen un **diseño que incorpore prácticas sustentables en el producto turístico**, de forma explícita y vivencial para las y los visitantes. De este modo, deberán ser un aporte al desarrollo local que permitan un crecimiento a nivel económico y social más responsable con el planeta.

En este contexto, en su octava (8º) versión, el **"CONCURSO PRODUCTOS TURÍSTICOS INNOVADORES MÁS VALOR TURÍSTICO 2024, NOVENA VERSIÓN"** pone énfasis en el Turismo Sustentable, para lo cual se distinguirán ***"aquellos productos turísticos que aporten a la diversificación de experiencias con la incorporación de innovaciones destacadas, y que por sobre todo destaquen por contar con una oferta de productos, servicios y entornos de turismo que incorporen prácticas sustentables concretas y con impacto positivo sobre su entorno"***.

III. CONVOCATORIA.

Para efectos de esta convocatoria, se entenderá como **DEFINICIÓN DE PRODUCTO TURÍSTICO** la entregada por la Organización Mundial de Turismo (ONU TURISMO)^[1], que define al PRODUCTO TURÍSTICO como **“el conjunto de bienes y servicios que son utilizados para el consumo turístico por grupos determinados de consumidores”**. Complementario a esta definición, es importante entender la estructura de un producto turístico, caracterizada por englobar elementos tangibles e intangibles – bienes y servicios. En este sentido, es importante destacar que el conjunto de componentes del producto turístico, es decir, los elementos tangibles (infraestructura, equipamiento, servicios turísticos, atractivos de intereses especiales, etcétera) y los elementos intangibles (emociones vividas, cultura, hospitalidad, etcétera), se vinculan en la interacción entre el proveedor del servicio, el consumidor del mismo y su relación con el territorio, pudiendo ser un aporte a las comunidades locales donde se desenvuelve el producto.

Así también, es importante considerar que la satisfacción de un turista se basa en este conjunto de componentes, ya que son muy raros los casos en donde un cliente (turista) se satisface a partir de la oferta de un solo proveedor. El transporte, la alimentación, el alojamiento y las actividades son entregados por muchos oferentes distintos, razón por la que el éxito de un producto turístico dependerá de la combinación de varios actores, completando la experiencia del visitante. Ahora bien, para comprender la focalización del presente concurso, es importante considerar que las innovaciones de un producto o servicio suponen la introducción de algo nuevo en el mercado turístico. Más concretamente, se refieren a cambios directamente observados por los turistas y percibido como nuevos, en el sentido de nunca vistos previamente, o introducidos como novedad en la cadena productiva o en el destino.

De este modo, se entenderá por **PRODUCTOS TURÍSTICOS INNOVADORES** aquellos **“productos turísticos nuevos o significativamente mejorados, diseñados de acuerdo con los requerimientos y tendencias de los nuevos consumidores (turistas), que permiten aportar una experiencia turística de mayor valor para el mercado”**^[2].

Según la ONU TURISMO, las directrices para el desarrollo sostenible del turismo y las prácticas de gestión sostenible se aplican a todas las formas de turismo en todos los tipos de destinos. **Los principios de sostenibilidad se refieren a los aspectos medioambiental, económico y sociocultural del desarrollo turístico**, habiéndose de establecer un equilibrio adecuado entre esas tres dimensiones para garantizar su sostenibilidad a largo plazo. Por lo tanto, el turismo sustentable debe:

- a) Dar un uso responsable a los recursos medioambientales, que son un elemento fundamental del desarrollo turístico, manteniendo los procesos ecológicos esenciales y ayudando a conservar los recursos naturales y la diversidad biológica.
- b) Respetar la autenticidad sociocultural de las comunidades anfitrionas, conservar sus activos culturales y arquitectónicos y sus valores tradicionales, y contribuir al entendimiento y la

tolerancia intercultural.

- c) Asegurar unas actividades económicas viables a largo plazo, que reporten a todos los agentes, unos beneficios socio-económicos bien distribuidos, entre los que se cuenten oportunidades de empleo estable y de obtención de ingresos y servicios sociales para las comunidades anfitrionas, y que contribuyan a la reducción de la pobreza.

Por su parte, un producto turístico que incorpore prácticas sustentables, es aquel que ha sido diseñado y desarrollado con el objetivo de minimizar su impacto ambiental, proteger la biodiversidad y contribuir al desarrollo sostenible de las comunidades locales.

Algunas prácticas sustentables son:

- Conservación del medio ambiente: Proteger y preservar los recursos naturales y el patrimonio ambiental de los destinos turísticos, incluyendo la gestión responsable de áreas protegidas, la reforestación, la conservación de especies en peligro de extinción y la reducción de la contaminación.
- Participación comunitaria: Involucrar a las comunidades locales en la planificación, desarrollo y gestión del turismo, asegurando que se beneficien de manera equitativa de las actividades turísticas y que sus valores culturales y tradicionales sean respetados y preservados.
- Beneficios económicos equitativos: Asegurar que los beneficios económicos generados por el turismo se distribuyan de manera justa entre los diferentes actores, incluyendo a las comunidades locales, pequeñas empresas y trabajadores del sector turístico, promoviendo así el desarrollo económico local y la reducción de la pobreza.
- Cultura y patrimonio: Valorar y respetar la diversidad cultural de los destinos turísticos, promoviendo el intercambio cultural positivo entre visitantes y residentes locales, y apoyando la preservación del patrimonio cultural tangible e intangible, como sitios arqueológicos, artesanías locales y tradiciones culinarias.
- Educación y sensibilización: Educar a los turistas sobre la importancia de viajar de manera responsable y respetuosa con el medio ambiente y las culturas locales, fomentando prácticas de turismo ético y sostenible, como el consumo responsable, el respeto a las normas locales y la minimización de los impactos ambientales.
- Eficiencia energética: Instalar sistemas de iluminación LED, utilizar energía renovable como paneles solares, y fomentar el uso responsable de la energía por parte de los huéspedes.
- Gestión del agua: Implementar tecnologías de ahorro de agua en las instalaciones, como grifos y duchas de bajo flujo, reutilizar agua gris para riego, y educar a los huéspedes sobre la importancia del uso responsable del agua.
- Gestión de residuos: Establecer un programa de reciclaje en todo el establecimiento, minimizar el uso de productos desechables y optar por alternativas biodegradables o compostables cuando sea posible.
- Movilidad sostenible: Ofrecer opciones de transporte público o compartido para los huéspedes, promover el uso de bicicletas o vehículos eléctricos, y reducir la dependencia de los vehículos motorizados en las operaciones del establecimiento.
- Compra responsable: Priorizar la compra de productos locales y orgánicos para apoyar a la economía

local y reducir la huella de carbono asociada con el transporte de alimentos.

- Gestión de la demanda turística: Promover un turismo responsable mediante la gestión de la cantidad y el tipo de turistas que visitan un destino, evitando la saturación y el deterioro del entorno natural y cultural, y fomentando la diversificación de la oferta turística para distribuir mejor la carga entre diferentes áreas y temporadas.
- Infraestructura sostenible: Desarrollar y mantener infraestructuras turísticas que sean respetuosas con el medio ambiente y socialmente responsables, utilizando tecnologías verdes, como energías renovables y sistemas de gestión de residuos eficientes, y minimizando el consumo de recursos naturales y la generación de residuos.

IV. OBJETIVO.

El **CONCURSO PRODUCTOS TURÍSTICOS INNOVADORES MÁS VALOR TURÍSTICO AÑO 2024, NOVENA VERSIÓN**, tiene como objetivo principal otorgar una distinción a iniciativas que representen esfuerzos de privados que aporten a la diversificación de experiencias turísticas con la incorporación de innovaciones destacadas, **y que por sobre todo destaquen por contar con una oferta de productos, servicios y entornos de turismo que incorporen prácticas sustentables concretas y con impacto positivo sobre su entorno.**

V. MODALIDAD DEL CONCURSO, PERÍODO DE POSTULACIÓN.

La convocatoria al concurso se hará a través del sitio institucional del Servicio Nacional de Turismo www.sernatur.cl, mediante un formulario de postulación "on line".

Para concursar, los representantes de cada producto turístico deberán completar y enviar el **formulario de postulación de manera virtual**, el que se encontrará publicado en el sitio web institucional del Servicio Nacional de Turismo en el siguiente link www.sernatur.cl/masvalorturistico/

Las postulaciones estarán abiertas desde el **13 de agosto de 2024 y hasta las 23:59 horas del día 9 de septiembre de 2024**. Las postulaciones recibidas con posterioridad a la fecha y hora indicadas se tendrán como no presentadas al concurso y por tanto no serán evaluadas.

Los **resultados** del concurso serán publicados **a más tardar el 30 de septiembre de 2024** a través del sitio institucional del Servicio Nacional de Turismo www.sernatur.cl.

VI. PARTICIPANTES Y REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

La convocatoria está abierta a todos los prestadores de servicios turísticos registrados en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos de Sernatur (RNPSTS), chilenos y extranjeros, sin distin

ción de la región o comuna de Chile donde residan, el tipo de actividad, especialidad o volumen de turísticas recibidos.

En todo caso, podrán participar en el **CONCURSO PRODUCTOS TURÍSTICOS INNOVADORES MÁS VALOR TURÍSTICO 2024, NOVENA VERSIÓN** los prestadores de servicios turísticos *que cumplan con los siguientes requisitos mínimos:*

Requisitos mínimos (Requisitos de admisibilidad):

- a) Postular un producto turístico innovador y sustentable (se admitirá sólo un producto por postulante);
- b) Contar con iniciación de actividades con al menos un año de antigüedad contado hacia atrás desde la fecha de publicación de las presentes bases, lo que el postulante deberá acreditar mediante la presentación del *Certificado de Iniciación de actividades* emitido por el Servicio de Impuestos Internos, el que deberá acompañarse a la postulación (adjuntar en el formulario de postulación);
- c) Estar registrado en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos de SERNATUR (RNPSTS).
- d) Completar adecuadamente el formulario de postulación "on line", dispuesto para estos efectos en la página de Sernatur, dentro del plazo y dentro de la hora señalada en estas bases de la cláusula V.

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación de las postulaciones que hayan sido presentadas en tiempo y forma (con toda la documentación requerida, es decir, que cumplan con los requisitos de admisibilidad), se hará acuerdo a los siguientes *cinco (5) criterios de evaluación:*

- 1. INNOVACIÓN:** Se evaluará positivamente que el producto turístico sea un producto turístico nuevo o significativamente mejorado; que se haya introducido innovaciones destacadas que agreguen valor al producto; que las innovaciones del producto supongan la introducción de algo nuevo en el mercado turístico, ofreciendo a los turistas productos y servicios más novedosos, originales o de mayor calidad; y que el producto turístico haya sido diseñado de acuerdo requerimientos y necesidades actuales de los turistas, dando respuesta a las tendencias del mercado.
- 2. DIVERSIFICACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA:** Se evaluará positivamente que el producto turístico aporte a la diversificación de la oferta turística. El producto es representativo de cada territorio y se desarrolla en territorios de interés para la diversificación.

3. INTEGRACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA: Se valorará que el producto turístico incorpore a otros oferentes de servicios y productos, que completen la experiencia del visitante o turista y genere equidad en la distribución de los beneficios del turismo.

4. SUSTENTABILIDAD TURÍSTICA: Se evaluará positivamente que el producto turístico incorpore innovaciones relacionadas a: un uso óptimo de los recursos naturales (ejemplo: gestión del territorio turístico, agua, energía, residuos, conservación de la biodiversidad, huella de carbono); el respeto a la autenticidad sociocultural de las comunidades anfitrionas (ejemplo: protección del patrimonio histórico-cultural, desarrollo de oferta con elementos culturales, bienestar de la comunidad, contribución al desarrollo local); y que asegure un desarrollo económico en el largo plazo (ejemplo: que genere prosperidad local, empleos de calidad, privilegie el abastecimiento con proveedores locales, sea una oferta de calidad y genere satisfacción del cliente, y sea un negocio viable económicamente).

A continuación, se describen los *15 aspectos* en los cuales se puede desarrollar los tres ámbitos de la sustentabilidad turística. **Los postulantes en sus postulaciones podrán considerar cumplir con alguno de los 15 aspectos en su respectiva postulación** (para más información revisar <https://registro.sernatur.cl/biblioteca-sustentabilidad/>), que se indican a continuación a vía ejemplar en que pueden basarse sus innovaciones. Los aspectos indicados por cada postulante deberán ser considerados en el relato que desarrolle en su postulación y deberán ser descritos de manera específica.

- i) **Sustentabilidad medioambiental:**
 - (1) **Gestión del Territorio**
 - (2) **Gestión del Agua**
 - (3) **Gestión de la Energía**
 - (4) **Gestión de los Residuos**
 - (5) **Conservación de la Biodiversidad**
 - (6) **Medición de Huella de Carbono**

- ii) **Socio-cultural:**
 - (1) **Protección del Patrimonio**
 - (2) **Oferta Cultural**
 - (3) **Bienestar de la Comunidad**
 - (4) **Contribución al Desarrollo Local**

- iii) **Económico:**
 - (1) **Prosperidad Local**

- (2) **Calidad del Empleo**
- (3) **Equidad Social**
- (4) **Satisfacción del Visitante**

Los postulantes deberán cumplir con las características que se describen en el ámbito de la sustentabilidad en su respectiva postulación. Los aspectos indicados por cada postulante deberán ser considerados en el relato que desarrolle en su postulación y deberán ser descritos de manera específica.

IMPORTANTE: Para la evaluación de los criterios mencionados, se considerará la descripción y relato con que haya sido presentada cada una de las postulaciones. La redacción y descripción debe ser adecuada a la temática y cumplir con lo solicitado en las presentes bases. A partir de la descripción que se haga en cada postulación serán evaluados en cada uno de los criterios de evaluación.

VIII. ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES Y EVALUACIÓN.

i. ADMISIBILIDAD.

La recepción de las postulaciones estará a cargo de la **Unidad de Desarrollo Empresarial de la Subdirección de Desarrollo de la Dirección Nacional de Sernatur**, donde se revisará que las postulaciones cumplan con los requisitos mínimos de postulación exigidos en las presentes bases (examen de admisibilidad de las postulaciones).

El examen de admisibilidad de las postulaciones estará a cargo del o los profesionales que designe para estos efectos la Subdirectora de la Subdirección de Desarrollo de la Dirección Nacional de Sernatur, o quien la subrogue o reemplace, quienes conformarán la *Comisión de Admisibilidad*. El/los profesional/es que integren esta Comisión, no deberán tener ni presentar conflictos de interés en relación a los postulantes al concurso, lo que debe quedar consignado debidamente en Acta de Admisibilidad.

Aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos de postulación señalados en la cláusula sexta de estas bases denominada CRITERIOS DE EVALUACIÓN, y por tanto no pasen el examen de admisibilidad, serán declaradas inadmisibles y no serán evaluadas, quedando fuera del concurso.

B. EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES.

Las postulaciones o productos turísticos que sean admisibles, es decir, que pasen el examen de admisibilidad por cumplir con los requisitos mínimos señalados en estas bases para postular **pasarán a la etapa de evaluación de la postulación.**

La evaluación se realizará en *dos etapas*, que pasan a indicarse:

- i. **Primera etapa:** Se realizará una evaluación de todas las postulaciones admisibles y se escogerá a la mejor postulación de cada región del país. Esta evaluación será validada por el equipo de la Dirección Regional. Esta etapa será llamada de **selección regional**.
- ii. **Segunda etapa:** La postulación seleccionada en cada región pasará a una etapa de evaluación final que se realizará a nivel nacional. Esta etapa será llamada de **competencia nacional**.

i) PRIMERA ETAPA: SELECCIÓN REGIONAL (ETAPA 1).

La Unidad de Desarrollo Empresarial de la Subdirección de Desarrollo de la Dirección Nacional de Sernatur, realizará la evaluación de las postulaciones que pasen el examen de admisibilidad de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en estas bases y se le asignará a cada uno de ellos una nota o puntuación de acuerdo con el grado de cumplimiento de los mismos y conforme se establece en estas bases.

Los pasos para dar cumplimiento a esta primera evaluación serán:

- a) Se conformará un Comité de Selección que estará conformado por 3 profesionales de la Unidad de Desarrollo Empresarial de Sernatur: Laura Salazar Leiva; Cristian Encina Werth; y Claudio Loader Garrido o por sus reemplazos, de acuerdo a lo que la Subdirectora de Desarrollo designe, los que podrán ser profesionales internos del Servicio.
Los miembros del Comité de Selección no deberán tener ni presentar conflictos de interés con ninguno de los postulantes al concurso que hayan pasado a esta etapa, lo que debe quedar consignado debidamente en Acta de Evaluación de la 1º Etapa.
- b) El Comité de Selección designado al efecto revisará la admisibilidad de las postulaciones. Aquellas declaradas admisibles pasarán a una siguiente etapa.
- c) Una vez realizada la admisibilidad, el Comité de Selección evaluará cada una de las postulaciones declaradas admisibles. Para ello, se deberá seleccionar un (1) producto turístico dentro de las postulaciones recibidas en cada Dirección Regional de Turismo de Sernatur, y obtener así un total de dieciséis (16) seleccionados, uno por cada región, que pasarán a la evaluación final que se realizará a nivel nacional. Serán excepción aquellas regiones que no hayan recibido postulaciones o no hayan recibido postulaciones admisibles.
- d) Esta evaluación deberá ser enviada a cada dirección regional de Sernatur, donde la contraparte técnica podrá ratificar, o bien, sugerir cambios en los puntajes asignados, argumentando con nueva información. Esta etapa deberá mantener su flujo por correo electrónico y definirá cuáles serán las postulaciones que pasen a la siguiente etapa del Concurso + Valor Turístico 2023.

- e) Evaluadas las postulaciones, se levantará un acta de evaluación de las postulaciones de la 1° Etapa, donde se informará por correo electrónico los resultados de la evaluación a las empresas que hayan postulado, indicando el puntaje en cada criterio, justificando para cada caso la nota obtenida, el puntaje final de cada postulante y el nombre de cada uno de los integrantes del Comité de Selección.

La evaluación de las postulaciones será un proceso competitivo, en el cual los integrantes del Comité de Selección (1° etapa), de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en estas bases, asignará a cada una de ellas una nota o puntuación de acuerdo con su grado de cumplimiento. La escala de evaluación que se aplicará será de nota cero (0) a cinco (5), siendo esta última la nota más alta.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN 1° ETAPA

1. Innovación (30%):

Este criterio evalúa que el producto turístico sea un producto turístico nuevo o significativamente mejorado, que se haya introducido innovaciones destacadas que agreguen valor al producto, que las innovaciones del producto supongan la introducción de algo nuevo en el mercado turístico, ofreciendo a los turistas productos y servicios más novedosos, originales o de mayor calidad y que el producto turístico haya sido diseñado de acuerdo requerimientos y necesidades actuales de los turistas, dando respuesta a las tendencias del mercado.

Nota 0: El producto turístico postulado no cumple con la definición de producto turístico innovador entregada en las Bases del Concurso por lo cual la propuesta es declarada inadmisibles de acuerdo, a los requisitos obligatorios de postulación.

Nota 1: El producto turístico postulado cumple con la definición de producto turístico innovador entregada en las Bases del Concurso. Sin embargo, la descripción que se hace para evaluar este criterio es insuficiente, esto es: la descripción del producto turístico es general e imprecisa, no menciona las innovaciones que agregan valor al producto turístico, y/o no desarrolla los aspectos relacionados a los requerimientos y necesidades del mercado turístico.

Nota 3: El producto turístico postulado cumple con la definición de producto turístico innovador entregada en las Bases del Concurso. La descripción de producto turístico innovador que se hace para evaluar este criterio es de buena calidad, esto es: la descripción de la innovación del producto turístico es clara; menciona las innovaciones que agregan valor al producto turístico; y desarrolla los aspectos relacionados a los requerimientos y necesidades del mercado turístico.

Nota 5: El producto turístico postulado cumple con la definición de producto turístico innovador entregada en las Bases del Concurso. La descripción de producto turístico innovador que se hace para

evaluar este criterio es sobresaliente, esto es: la descripción de la innovación del producto turístico es clara y precisa; desarrolla detalladamente las innovaciones que agregan valor al producto turístico; y desarrolla con especificidad y detalles los aspectos relacionados a los requerimientos y necesidades del mercado turístico y como éste será desarrollado.

2. Diferenciación de la oferta turística (20%):

Este criterio evalúa que el producto turístico se diferencie de su competencia. Se evaluará que la experiencia aporte a alguna de las líneas temáticas donde Chile posee ventajas comparativas que le permiten diferenciar su oferta de aquella que es más convencional. Entre estas líneas temáticas destacan: ecoturismo, turismo astronómico, enoturismo, turismo cultural, turismo indígena, turismo de naturaleza y aventura, turismo científico, turismo gastronómico, turismo urbano u otras temáticas emergentes. Además de lo anterior, el producto turístico deberá poner en valor nuevos atractivos turísticos con particularidades únicas y se podrá desarrollar en territorios de interés para la diversificación, como son los destinos turísticos potenciales y emergentes, Áreas Silvestres Protegidas del Estado y sus entornos, y Zonas de Interés Turístico.

Nota 0: El producto turístico no se diferencia de la oferta turística convencional, no aporta a ninguna de las líneas temáticas en las que Chile posee ventajas comparativas, no pone en valor nuevos atractivos turísticos, no se desarrolla en territorios de alto interés y no realiza acciones que le permiten diferenciar su oferta turística.

Nota 1: La descripción que se hace para evaluar este criterio es insuficiente, esto es: describe de manera general e imprecisa como el producto turístico se diferencia de la oferta turística convencional, cómo aporta a las líneas temáticas en las que Chile posee ventajas comparativas, no menciona con claridad si el producto turístico pone en valor nuevos atractivos turísticos y no se describe de manera clara si se desarrolla en alguno de los territorios de interés para la diversificación turística.

Nota 3: La descripción que se hace para evaluar este criterio muestra un producto turístico que es de buena calidad en tanto a como ella se diferencia de la oferta turística convencional, esto es: el producto es descrito de manera clara; éste aporta a las líneas temáticas en las que Chile posee ventajas comparativas; expresa un producto turístico que pone en valor nuevos atractivos turísticos; y describe cómo el producto turístico se desarrolla en alguno de los territorios de interés para la diversificación turística.

Nota 5: La descripción que se hace para evaluar este criterio muestra un producto turístico que es sobresaliente en tanto se diferencia de la oferta turística convencional, esto es: el producto es descrito de manera clara y precisa; éste aporta a las líneas temáticas en las que Chile posee ventajas comparativas; se expresa con especificidad un producto turístico que pone en valor nuevos atractivos turísticos; y se describe detalladamente cómo el producto turístico se desarrolla en alguno de los

territorios de interés para la diversificación turística.

3. Integración de la oferta turística (20%):

Se valorará que el producto turístico incorpore a otros oferentes de servicios y productos, que completen la experiencia del visitante y genere equidad en la distribución de los beneficios del turismo.

Nota 0: La descripción que se hace para evaluar este criterio es deficiente, esto es: no menciona ni describe si el producto incorpora a otros oferentes de servicios y productos.

Nota 1: La descripción que se hace para evaluar este criterio es insuficiente, esto es: describe de manera general e imprecisa la integración con otros oferentes de servicios y productos turísticos, sin embargo, no los menciona y no describe como el producto turístico genera encadenamiento productivo con otros agentes de la cadena de valor del turismo, la asociatividad y trabajo colaborativo con otras iniciativas.

Nota 3: La descripción que se hace para evaluar este criterio muestra un producto turístico que es de buena calidad en tanto a su aporte a la integración de la oferta turística, esto es: describe de manera clara la integración con otros oferentes de servicios y productos turísticos los menciona y describe como el producto turístico genera encadenamiento productivo con otros agentes de la cadena de valor del turismo, la asociatividad y trabajo colaborativo con otras iniciativas.

Nota 5: La descripción que se hace para evaluar este criterio muestra un producto turístico que es sobresaliente en tanto a su aporte a la integración de la oferta turística, esto es: describe de manera clara y precisa la integración con otros oferentes de servicios y productos turísticos, los menciona y describe detalladamente como el producto turístico genera encadenamiento productivo con otros agentes de la cadena de valor del turismo, la asociatividad y trabajo colaborativo con otras iniciativas.

4. Sustentabilidad turística (30%):

Que el producto turístico incorpore innovaciones relacionadas a: un uso óptimo de los recursos naturales (ejemplo: gestión del territorio turístico, agua, energía, residuos, conservación de la biodiversidad, huella de carbono); el respeto a la autenticidad sociocultural de las comunidades anfitrionas (ejemplo: protección del patrimonio histórico-cultural, desarrollo de oferta con elementos culturales, bienestar de la comunidad, contribución al desarrollo local); y que asegure un desarrollo económico en el largo plazo (ejemplo: que genere prosperidad local, empleos de calidad, privilegie el abastecimiento con proveedores locales, sea una oferta de calidad y genere satisfacción del cliente, y sea un negocio viable económicamente).

Nota 0: La descripción que se hace para evaluar este criterio es deficiente, esto es: en el formulario de postulación no se señala ninguno de los aspectos de la sustentabilidad en los cuales el producto turístico que postula aporta con prácticas innovadoras. No menciona ni describe innovaciones en el ámbito de la sustentabilidad turística.

Nota 1: El producto turístico aporta con innovaciones en al menos un aspecto de la sustentabilidad. La descripción que se hace para evaluar este criterio es insuficiente, esto es: describe de manera general e imprecisa las acciones que ha emprendido en materia de sustentabilidad turística, no menciona o no se describe de manera clara los aspectos de la sustentabilidad turística indicados en el formulario de postulación.

Nota 3: El producto turístico aporta con innovaciones en al menos un aspecto de la sustentabilidad. La descripción que se hace para evaluar este criterio muestra un producto turístico que es de buena calidad en tanto a su aporte a la sustentabilidad de la oferta turística, esto es: ha realizado y describe de manera clara las acciones que ha emprendido en materia de sustentabilidad turística; menciona y describe los aspectos de la sustentabilidad turística indicados en el formulario de postulación.

Nota 5: El producto turístico aporta con innovaciones en al menos un aspecto de la sustentabilidad. La descripción que se hace para evaluar este criterio muestra un producto turístico que es sobresaliente en tanto a su aporte a la sustentabilidad de la oferta turística, esto es: ha realizado y describe de manera clara y precisa las acciones que ha emprendido en materia de sustentabilidad turística, menciona y describe de manera detallada los aspectos de la sustentabilidad turística indicados en el formulario de postulación.

Acta de Evaluación de Postulaciones 1º Etapa:

Por su parte, el **acta de evaluación de las postulaciones** deberá informar:

- a) Integrantes del Comité de Selección 1º Etapa, de sus reemplazantes si los hubiere indicado quien reemplaza y las razones del reemplazo;
- b) Criterios de evaluación aplicados;
- c) Resultados de la evaluación, indicando el puntaje en cada criterio, justificando en cada caso, las razones tenidas a la vista para asignar dicho puntaje y el puntaje final de cada postulante, así como el nombre del postulante seleccionado en su región (el que haya obtenido el más alto puntaje);
- d) La propuesta de las postulaciones de cada región que pasan a la 2º etapa de Competencia Nacional;

En caso de que en alguna región no se seleccionare una postulación, por no presentarse ninguna o ser todas ellas inadmisibles, se perderá el cupo de esa región en la etapa 2 de Competencia Nacional.

Mecanismos de Desempate de la 1º Etapa:

En caso de empate en la puntuación obtenida entre dos o más postulaciones, se preseleccionará a la postulación o concursante que haya obtenido mayor nota en el Criterio de evaluación "Innovación". Si persiste el empate se preseleccionará a la postulación o concursante que haya obtenido mayor nota en el Criterio de evaluación "Sustentabilidad turística." En caso de que se mantenga la igualdad, se preseleccionará la oferta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio "Diferenciación". Si persiste el empate, se decidirá mediante un sorteo entre las postulaciones empatadas, el que deberá quedar respaldado mediante una grabación que estará disponible para aquellos postulantes que hayan desempateado mediante esta modalidad, si fuere solicitada por ellos o cualquier participante del concurso.

Los resultados de la primera etapa de selección serán validados por cada una de las Direcciones Regionales.

ii) SEGUNDA ETAPA: COMPETENCIA NACIONAL (ETAPA 2)

Terminada la primera etapa de evaluación, los productos turísticos seleccionados (uno por cada región), pasarán a la Competencia Final, caracterizada por una *preparación de pitch* y una *mentoría para quien lo solicite*.

Los pasos de este proceso serán los siguientes:

- a) Los representantes de los productos turísticos seleccionados serán informados de su paso a la siguiente etapa de Competencia Final vía correo electrónico a la dirección entregada en su formulario de postulación.
- b) En esta etapa, los representantes de los productos turísticos seleccionados pasarán por 1 (una) charla virtual para apoyar su proceso de preparación de la presentación de su postulación. Tendrán acceso a material de apoyo y una mentoría de pitch (habrá 1 mentoría disponible para cada participante y ésta deberá ser solicitada y agendada, previa solicitud), para luego grabarlos en video, los que serán presentados al jurado de la competencia final, a realizarse forma posterior al proceso de preparación descrito.
- c) La Competencia Final consistirá en un evento a nivel nacional donde se elegirán a los 3 *ganadores*. Este evento será virtual para los seleccionados, mientras que el *Jurado de Selección Nacional* estará de forma presencial reunido.
- d) La premiación se realizará en el mismo momento de definición de las experiencias turísticas ganadoras y será en el mismo formato virtual que estará desarrollándose en el momento.

- e) Los premios de los productos turísticos ganadores serán desarrollados y entregados posterior al cierre del concurso, dadas las características propias de los premios.

El proceso de evaluación se realizará de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en esta cláusula y le asignará a cada uno de ellos una nota o puntuación de acuerdo al grado de cumplimiento de los mismos. **Para estos efectos la evaluación nacional partirá de cero, sin considerarse los puntajes obtenidos por cada producto turístico preseleccionado en la primera evaluación.** Es decir, el *Jurado de Selección Nacional* realizará una nueva evaluación, sin considerar la realizada en la primera etapa por el Comité de Selección 1º Etapa.

Jurado de Selección Nacional: estará conformado por autoridades de turismo y expertos relacionados con turismo en distintas áreas, pertenecientes tanto al mundo público como el privado. Este *Jurado de Selección Nacional* seleccionará a los 3 ganadores y estará integrado por los siguientes siete miembros:

- Director Nacional de Turismo, o quien lo subrogue o reemplace; quien lo presidirá;
- Subsecretaria de Turismo, o por quien la subrogue o reemplace;
- Un representante de Transforma Turismo;
- Un representante del sector privado designado por el Director Nacional de Turismo o quien lo subrogue o reemplace;
- Un representante de un medio de comunicación experto en turismo e innovación designado por el Director Nacional de Turismo, o quien lo subrogue o reemplace; y
- 2 representantes gremiales destacados designados por el Director Nacional de Turismo, o quien lo subrogue o reemplace.

Este Jurado conformado en la forma señalada, y de cuya conformación se levantará un acta, se reunirá para conocer las postulaciones seleccionadas por las Direcciones Regionales de Turismo, evaluarlas y finalmente elegir a los 3 ganadores nacionales, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en estas bases.

Ningún miembro del Jurado Nacional podrá tener participación directa o indirecta en la formulación o ejecución de las propuestas presentadas. Asimismo, todo miembro del jurado deberá inhabilitarse si en algunos de los proyectos postulados tuvieren interés, su cónyuge, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive.

La escala de evaluación que se aplicará será de nota cero (0) a cinco (5), donde cinco (5) será la nota más alta, de acuerdo con los siguiente criterios y ponderaciones, cuya aplicación deberá justificarse en cada caso:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN 2º ETAPA

Calidad del pitch (40%):

Este criterio evalúa el video adjunto a la postulación en términos de contenido, relevancia y aplicabilidad del problema que se propone resolver, atributos de la solución propuesta que la hacen innovadora, habilidad y claridad para exponer que presenta el orador.

Modelo de negocios y escalabilidad (20%):

Este criterio evalúa el retorno financiero y/o desarrollo de ventajas competitivas para el negocio a corto-medio plazo (ej. Acceso a nuevas tecnologías, acceso a perfiles técnicos etc.) y su escalabilidad. Esto es la habilidad para reaccionar y adaptarse sin perder calidad, o bien manejar el crecimiento continuo de trabajo de manera fluida, o bien para estar preparado para hacerse más grande sin perder calidad en los servicios ofrecidos.

Innovación (40%):

Este criterio evalúa que el producto turístico sea un producto turístico nuevo o significativamente mejorado, que se haya introducido innovaciones destacadas que agreguen valor al producto, que las innovaciones del producto supongan la introducción de algo nuevo en el mercado turístico, ofreciendo a los turistas productos y servicios más novedosos, originales o de mayor calidad y que el producto turístico haya sido diseñado de acuerdo requerimientos y necesidades actuales de los turistas, dando respuesta a las tendencias del mercado.

Realizada la evaluación por el *Jurado* en la forma señalada, serán seleccionados como ganadores del concurso los tres (3) productos turísticos postulados que obtengan las tres (3) mayores calificaciones en la nota final ponderada de todos los criterios de evaluación.

Seleccionados los ganadores nacionales, el jurado de selección nacional levantará un acta oficializando e informando los resultados del concurso a través del portal de Sernatur. Esta información se publicará en el portal de Sernatur a más tardar en el mes de diciembre.

Mecanismos de Desempate 2º Etapa:

En caso de empate en la puntuación obtenida entre dos o más postulaciones, se preseleccionará a la postulación o concursante que haya obtenido mayor nota en el Criterio de evaluación "Innovación". Si persiste el empate se preseleccionará a la postulación o concursante que haya obtenido mayor nota en el Criterio de evaluación "Calidad de pitch". En caso de que se mantenga la igualdad, se preseleccionará la postulación que haya obtenido mayor puntaje en el criterio "Modelo de Negocios y escalabilidad". Si persiste el empate, se decidirá mediante un sorteo entre las postulaciones empatadas, el que deberá quedar respaldado mediante una grabación que estará disponible para aquellos postulantes que hayan desempatado mediante esta modalidad.

IX. EXCLUSIONES Y ELIMINACIÓN DE POSTULACIONES.

Los postulantes podrán abandonar el concurso por motivo de fuerza mayor (enfermedad, incapacidad y otras que Sernatur apruebe), lo que deberá ser informado al correo masvalorturistico@sernatu.r.cl o bien por carta simple presentada en las Oficinas de Información Turística de Sernatur de la región, provincia o comuna, según corresponda, a la que pertenezca o donde resida el postulante o concursante.

Sernatur se reserva el derecho a excluir de este Concurso las postulaciones que no cumplan con los procesos señalados en estas bases, especialmente en el punto V "Participantes y Requisitos de Postulación", o se presente en otros formatos, no contengan los datos obligatorios exigidos en el formulario de postulación, aquellos videos e pitch que sean presentadas fuera de plazo, y otras acciones que la comisión de admisibilidad o comité de selección o jurado de selección nacional considere inadmisibles o perjudiciales al concurso mismo.

Quedarán excluidos y serán causales de eliminación inmediata y automáticamente del concurso todos aquellos concursantes que hagan comentarios en sus postulaciones, en las páginas de Sernatur o por cualquier otro medio que:

- Atenten contra la moral, las buenas costumbres y el orden público.
- Entreguen una impresión negativa y/o peyorativa, despectiva u ofensiva de Sernatur y/o Chile y/o Chile es TUYO, o que profieran ofensas en contra de esta institución o cualquier otra persona natural, jurídica o moral, de derecho público o privado, nacional, extranjera o internacional.
- No cumplan con los Términos y Condiciones del concurso establecidos de estas bases o con los mecanismos de postulación en ellas señalados.

Tampoco podrán participar en el concurso: directores, funcionarios y trabajadores dependientes u honorarios de Sernatur (Dirección Nacional o Direcciones Regionales u Oficinas Locales o de Información Turística (OIT)) o de cualquiera de sus Departamentos y/o Unidades o Subunidades. La misma prohibición aplica a los funcionarios y trabajadores de la Subsecretaría de Turismo.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas en el párrafo anterior.

En caso de que un concursante sea eliminado o excluido del concurso por alguna de las causales señaladas anteriormente, en ningún caso podrá recibir el premio respectivo en caso de que fuesen seleccionados ganadores, aplicándose en tal caso, lo dispuesto en la cláusula siguiente de estas bases.

X. PREMIOS.

El premio se otorgará a los tres (3) productos turísticos que hayan obtenido los tres (3) más altos puntajes en la evaluación a nivel nacional de las postulaciones.

Los 3 ganadores seleccionados por el Jurado de Selección Nacional, recibirán:

- a) Un kit digital pyme que consiste en: productos audiovisuales para marketing que consisten en un video y fotografías profesionales. Para ello, los productos turísticos ganadores y sus representantes deberán ser visitados in situ por una agencia especialista dispuesta por Sernatur, para así tomar las fotografías y videos correspondientes.
Las y los ganadores, deberán disponer de tiempo exclusivo para esta ejecución, de aproximadamente medio día. La fecha deberá ser definida en común acuerdo entre las partes, pero no pudiendo exceder los 21 días desde el evento de premiación.
- b) Sernatur realizará difusión de los seleccionados en la etapa 1 a nivel regional y de los 3 ganadores a nivel nacional, en redes sociales de Sernatur.

Los ganadores serán contactados por Sernatur de acuerdo con los datos entregados en su postulación. Si los datos entregados no correspondieren a la persona o no fueren conducentes al contacto de esta o ésta no pudiese ser contactada por cualquier causa que fuere, no se hará efectivo o no se le entregará e l/los premios y se pasará a premiar al segundo candidato con mayor puntuación asignada por el jurado de selección nacional, dicho procedimiento se realizará o aplicará sucesivamente si la situación descrita se repite, hasta obtener una ganadora.

El desarrollo del kit digital tendrá un plazo máximo de ejecución.

Sernatur se reserva el derecho de no adjudicar, ni entregar el premio, cuando no se dé cumplimiento a lo preceptuado en cláusula XIII de las presentes bases.

Los premios señalados corresponden a los descritos y los ganadores no podrán cambiarlos o pedir su reemplazo por otros o pedir su reembolso o pago equivalente en dinero.

Los premios son adquiridos por Sernatur, mediante la modalidad de compra de licitación pública.

X. PUBLICIDAD.

Una vez conocida la identidad de los ganadores, Sernatur estará facultado para comunicar la identidad de éstos, en la forma que estime conveniente, resguardando y manteniendo en reserva los datos personales de conformidad a la Ley N° 19.628 de 1999 Sobre Protección de Datos de Carácter



Personal.

Además, Sernatur podrá dar a conocer los contenidos de postulación, en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital institucional, incluyendo Internet, en los mismos términos postulados por el concursante.

Asimismo, Los ganadores deberán proporcionar imágenes de sus productos (y de sus establecimientos o negocios) y de ellos mismos (imagen propia) en alta calidad al Servicio Nacional de Turismo, cediendo por el solo hecho de participar en este concurso, los derechos de éstas, para ser utilizados en las comunicaciones y promoción turística y los demás fines que el Servicio estime necesarias.

XI. CONSULTAS.

Todas las consultas, preguntas o dudas que tengan los participantes acerca de las presentes bases, podrán realizarse a través correo electrónico, mediante el envío de un mensaje interno, hasta las 23:59 horas del **30 de agosto de 2024**. Éstas deberán ser dirigidas al correo masvalorturistico@sernatur.cl y serán respondidas a más tardar el 3 de septiembre de 2024 por la misma vía.

XII. RESPONSABILIDAD, ACEPTACIÓN Y RESERVA DE DERECHOS.

A. Responsabilidad y Aceptación.

El solo hecho de participar en este concurso, implica que el postulante conoce y acepta expresamente los Términos y Condiciones que se establecen en estas bases.

Se entenderá que todas las personas que, directa o indirectamente, toman parte como postulante o en cualquier otra forma en la presente convocatoria, han conocido y aceptado íntegramente estas bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de SERNATUR y /o de quienes actúen en su nombre, ni pedir cambios de los premios que incluye.

Los postulantes declaran que los productos presentados son originales de sus autores y/o tienen libre disposición o propiedad sobre los mismos. Los participantes se comprometen a eximir de toda responsabilidad a los organizadores y los indemnizará con respecto a toda acción legal, reclamación o demanda que pudiera interponerse en relación a derechos de propiedad intelectual o datos personales de terceros con respecto a los productos que presenten.

Los antecedentes que los postulantes suministren deberán ser veraces, por lo que perderán toda opción a participar en el concurso y a recibir algún premio, aquellos participantes deliberadamente entreguen datos falsos, incorrectos o incompletos, o que utilicen o presenten como suyos antecedentes de propiedad de terceros sin el consentimiento expreso de estos. Del mismo modo, el postulante se hará

responsable de que toda la información y material otorgado a SERNATUR, en el marco del desarrollo del concurso, sea fidedigno, habiendo solicitado todos los permisos, autorizaciones y derechos que pudieren existir para su utilización y difusión, no existiendo responsabilidad alguna por parte de SERNATUR en tal sentido.

Sernatur no será responsable en modo alguno de cualquier interrupción, corte y/o deficiencia que pudiese impedir o dificultar a los participantes el acceso y/o navegación por Internet, incluyendo la licencia en los servidores, así como cualquier otra situación de este tipo.

Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la convocatoria que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada precedentemente o que implique fraude u otro similar.

B. Reserva de Derechos:

Se deja expresa constancia que Sernatur se reserva el derecho de:

- a) Verificar que el postulante que sea seleccionado cumpla los requisitos de estas bases.
- b) Recabar mayores antecedentes sobre las empresas y postulantes, consultando a instituciones o personas ajenas a las mismas.
- c) Iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar cualquier irregularidad durante la presente convocatoria.
- d) Suspender o modificar las presentes bases y la convocatoria o llamado al concurso ante eventos de caso fortuito o fuerza mayor, tales como fallas de equipos, errores de rotulación, disposiciones u órdenes de autoridad competente u otros, catástrofes, desórdenes públicos, o cualquier otro hecho no previsto que impidan su correcta ejecución o el logro de su objetivo.
- e) Aclarar algún contenido de estas bases, si se determinara que elementos de su contenido inducen a error. Las modificaciones serán publicadas en el sitio web institucional www.sernatur.cl, y se entenderá forman parte de estas bases desde la fecha de su publicación.
- f) Prorrogar el plazo de vigencia de la convocatoria o el plazo para presentar las postulaciones, lo que cual deberá ser publicado en el sitio web institucional www.sernatur.cl. y/u otras institucionales que determine Sernatur.
- g) Utilizar, gratuitamente, la información y resultados generados a partir de la realización del concurso.
- h) Solicitar mayores antecedentes a los postulantes, siempre y cuando estos hayan postulado dentro de plazo y enviado adecuadamente el formulario y los archivos adjuntos solicitados.
- i) Para el caso de postulaciones incompletas, Sernatur se reserva el derecho de contactar a los postulantes para aclarar ciertos aspectos relacionados con los contenidos de su postulación.
- j) Resolver cualquier situación no prevista en estas Bases previa consulta a la Subdirección de Desarrollo del Servicio Nacional de Turismo.
- k) Iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar cualquier irregularidad durante

la presente Convocatoria.

- l) Excluir del concurso a algún postulante o ganador, de acuerdo con las causales señaladas en estas bases.
- m) Reasignar los premios en los casos que los acreedores no cumplan con lo previsto en estas bases o por cualquier causa que fuere no lo aceptaren.

XIII. DERECHO DE NO ADJUDICACIÓN DEL PREMIO Y DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONCURSO.

Sernatur se reserva el derecho de no adjudicar, ni entregar el/los premios, cuando no se dé estricto cumplimiento a lo preceptuado en las presentes bases o los seleccionados como ganadores no cumplan con los requisitos para participar en el concurso o estén incluidos en alguna de las causales de eliminación de participantes señaladas en la cláusula octava de este instrumento. Lo mismo procederá en el caso de que un ganador no quiera recibir el premio, o demore injustificadamente su ejecución más allá de los 21 días definidos en la cláusula X.

Sernatur se reserva el derecho de finalizar anticipadamente o postergar este concurso, por razones de caso fortuito o fuerza mayor o cualquier otra no imputable a este Servicio que impida su cumplimiento, informando en tal caso la causa por la que no se llevará a efecto el concurso a las concursantes, a través de sus páginas de internet y correos dirigidos al que hayan registrado los candidatos en su postulación, lo que no generará responsabilidades de ningún tipo, ni derecho a indemnizaciones ni compensaciones de ninguna naturaleza a favor de terceros por parte de Sernatur.

XIV. LEGISLACIÓN APLICABLE Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos legales las presentes Bases se rigen por la Ley chilena, y cualquier disputa con respecto a las mismas será conocida por los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago, prorrogándose la competencia ante y para ante estos Tribunales.

2° PUBLÍQUESE el texto de las bases del **"CONCURSO PRODUCTOS TURÍSTICOS INNOVADORES MÁS VALOR TURÍSTICO 2024"** aprobadas por el presente acto administrativo una vez que se encuentre totalmente tramitado, y una copia del mismo, en la página web de Sernatur www.sernatur.cl.

3° PUBLÍQUESE una copia del presente acto administrativo en el portal Gobierno Transparente del Servicio Nacional de Turismo, en virtud de lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 20.289.

4° DEJASE CONSTANCIA, que la presente resolución no generará gastos al Servicio, ya que los premios comprometidos en el concurso fueron adquiridos mediante la licitación pública ID 1591-22-L124, en un acto administrativo aparte.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CRISTOBAL BENÍTEZ VILAFRANCA

Director Nacional
Servicio Nacional de Turismo

CBV/PMT/EML/RSR/SFG/LSL/

Distribución:

Subdirección de Desarrollo

Fiscalía

Oficina de Partes

[1] Introducción al Turismo, Organización Mundial de Turismo (1998).

[2] De acuerdo al acercamiento a la definición de producto turístico innovador propuesta por Sernatur en la publicación "Productos Turísticos Innovadores, Casos de éxito" (2016).



Documento firmado electrónicamente por:

CRISTÓBAL BENÍTEZ VILLAFRANCA

Fecha Firma: 18-07-2024

Código de verificación: 076079612170

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley No19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio https://sigedoc.sernatur.cl/web_verificador/ usando el código de verificación indicado, o a través del siguiente código QR:

